



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2021-00056 DEMANDA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (Nulidad de Cédula de Ciudadanía) seguida por MARÍA GABRIELA MEJIA GOMEZ a través de apoderado judicial.

En atención al artículo 18 numeral 6 del C. G. P. y por reunir los requisitos de ley, este Despacho,

R E S U E L V E

Admítase la anterior DEMANDA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (Nulidad de Cédula de Ciudadanía) seguida por MARÍA GABRIELA MEJIA GOMEZ a través de apoderado judicial, por venir en forma legal de acuerdo con los requisitos exigidos.

En consecuencia y de conformidad a los artículos 578 y 579 del C. G. P., désele a esta demanda el trámite de un proceso de Jurisdicción Voluntaria.

Reconózcasele personería jurídica al doctor ANDRES GUILLERMO PALENCIA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.051.655.094 y portador de la T.P N° 293.547 del C S de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8478f38c3d98aeab5e5e11701db881af108872b676f2603105c87352f0e8577c
Documento generado en 07/07/2021 02:02:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>